



RESOLUCIÓN NÚMERO 005414 DE 2017
“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130005525 del 1° de febrero de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208998, denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 3, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 — IDU”*.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130005525 del 1° de febrero de 2017, para proveer siete (7) vacantes del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, fue publicada el día 16 de febrero de los corrientes, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento a la referida lista de elegibles, mediante Resolución No. 000755 del 22 de febrero de 2017 se efectuó nombramiento en período de prueba a la señora **ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.717.091, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** del Instituto de Desarrollo Urbano, designación que fue notificada mediante aviso con radicado IDU No. 20175160175251 del 13 de marzo de 2017, anexando copia del referido acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que la señora **ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO** manifestó su aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto, a través de comunicaciones radicadas bajo los Nos. 20175260202042 y 20175260219892 del 22 y 28 de marzo de 2017, respectivamente, y a su vez, solicitó prórroga por el término de noventa (90) días para tomar posesión del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 005414 DE 2017
“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Que consecuentemente, por medio de la Resolución No. 001522 del 30 de marzo de 2017, la Dirección General del Instituto dispuso prorrogar hasta el 29 de agosto de 2017, el plazo para que la señora **ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO** tomara posesión del empleo objeto de provisión, decisión que fue comunicada a través del oficio No. 20175160257791 del 7 de abril de 2017.

Que mediante comunicación con radicado No. 20175260607592 del 29 de agosto de 2017 y antes del vencimiento del término para tomar posesión, la señora **ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO** manifestó su desistimiento respecto del nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto a través de la Resolución No. 000755 del 22 de febrero de 2017, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 004519 del 31 de agosto de 2017, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 000755 del 22 de febrero de 2017, a la señora **ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.717.091, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** del Instituto de Desarrollo Urbano, acto administrativo que fue comunicado a la elegible a través del oficio No. 20175160889631 del 4 de septiembre de 2017, generando consecuentemente, la vacancia definitiva del referido empleo.

Que por medio del oficio con radicado IDU No. 20175160905771 del 8 de septiembre de 2017, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130005525 del 1° de febrero de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva, con quien le asiste el primer orden de elegibilidad dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20175260720032 del 5 de octubre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208998, con el elegible que ocupó el décimo primer (11°) lugar en la mencionada lista, el señor **ALEX EDUARDO BERNAL CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.612.727.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el décimo primer (11°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No CNSC - 20172130005525 del 1° de febrero de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208998, cuya denominación es **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 005414 DE 2017
“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **ALEX EDUARDO BERNAL CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.612.727, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$2'565.000.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **ALEX EDUARDO BERNAL CADENA** desempeñará sus funciones en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **ALEX EDUARDO BERNAL CADENA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de octubre de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero.
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Profesional Especializado STRH

100